

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2010-00093

Teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por las partes e intervinientes en este asunto¹²³⁴⁵⁶⁷⁸, deberán estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

No obstante, en atención a las comunicaciones provenientes de la Fiscalía 49 Especializada de Bogotá, infórmese a dicha autoridad del estado actual del asunto en referencia y, en particular, de la decisión adoptada en providencia de esta data. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 128
fijado el 9 de noviembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1 C, fls 2604 y ss, Av Villas solicita oficiar a la Junta Central de Contadores

² Cuaderno 1 C, fls 2607 y ss, Av Villas solicitó desestimar la solicitud de admisión al concurso de que trata la Ley 1116 de 2016, por incumplir la solicitante algunos de los presupuestos del artículo 5° de esa normativa

³ Cuaderno 1 C, fls 2611 y ss, la sociedad Rodríguez Franco y Cia SAS Organización Nacional del Comercio ONLY aporta dictamen pericial

⁴ Cuaderno 1 C, fls 2656 y ss, la sociedad Rodríguez Franco y Cia SAS Organización Nacional del Comercio ONLY descorre manifestación efectuada por la sociedad MVG CONSTRUCTORES SA

⁵ Cuaderno 1 C, fls 2660 y ss, la concursada se pronuncia respecto del dictamen aludido en el pie de página 3

⁶ Cuaderno 1 C, fls 2663 y ss, la concursada se excusa ante la no comparecencia a la audiencia celebrada el 26 de septiembre de 2021

⁷ Cuaderno 1 C, fls 2667 y ss, poder y manifestación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB

⁸ Otras solicitudes y escritos aportados con posterioridad a los referidos, que fueron incluidos en el cuaderno 4 del expediente virtual

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e171b146481c18b0bad5a7b63408efaba0bb3f598c9b41bdb4b6e78125383867**

Documento generado en 08/11/2023 04:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>